



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 560-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 15 de Setiembre del 2014.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### **VISTO:**

El Informe N° 157-14-JGL-SGDUR/MPP-SPLL e Informe N° 243-2014-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, sobre aprobación de las dos poligonales para la expansión urbana de la ciudad de Guadalupe y ratificada por Acuerdo de Concejo y a la vez solicitar ante PEJEZA la transferencia de un área de terreno cerca a los centros poblados de Ciudad de Dios y Pakatnamú, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N° 097-14-JGL-SGDUR/MPP-SPLL, de fecha 08 de julio del 2014, el Arquitecto hace llegar un juego de planos (localización y ubicación, localización y perímetro, trazado y lotización) Sector El Tablazo – Guadalupe describiendo las áreas que se pretende solicitar a PEJEZA, para su aprobación mediante resolución de alcaldía, tal como se describió en el Oficio N° 363-2014-PEJEZA/81.01, precisando que las poligonales que se pretenden aprobar tiene los siguientes detalles:

Poligonal 1: Área = 4Hás. 7,382.51 m<sup>2</sup>, Perímetro = 967.92 Ml.

Poligonal 2: Área = 31Hás. 4,361.86 m<sup>2</sup>, Perímetro = 2,744.365 Ml.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2013-SBN, ítem 7.8, artículo. 49-A del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por D.S. N° 009-2013/VIVIENDA que a la letra dice “Que en cualquiera de los procedimientos de administración o disposiciones de predios estatales entre entidades públicas, la entidad solicitante, en los casos que peligre la seguridad del predio o existan razones debidamente acreditadas, la entrega provisional constatará en Acta de Entrega – Recepción, son que ello signifique la aprobación previa de la solicitud.

Que, mediante Informe N° 157-14-JGL-SGDUR/MPP-SPLL de fecha 15 de agosto del 2014, el Arquitecto José Gálvez Lara, es de opinión se aprueben mediante Resolución de Alcaldía la Poligonales antes descritas para la expansión urbana de la ciudad de Guadalupe, la misma que se debe ser ratificada por Acuerdo de concejo.

Los Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestal de predios del Estado (Directiva N° 005-2013-SBN) en donde se optimiza los procedimientos de transferencia entre entidades del Estado de predios del Estado y de reversión de dominio.

Que, mediante Informe N° 243-2014-LEDZ-AL/SGDUR-MPP de fecha 22 de agosto del 2014, y Proveído N° 052-2014-SGDUR-MPP la Subgerencia de Desarrollo Urbano, es de opinión que se elabore la Resolución de Alcaldía que apruebe las dos poligonales para la expansión urbana de la ciudad de Guadalupe y ratificada por Acuerdo de Concejo, así como se apruebe realizar los trámites ante PEJEZA para su transferencia a título gratuito a esta entidad municipal.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Poligonal 1:** Área = 4Hás. 7,382.51 m<sup>2</sup>, Perímetro = 967.92 Ml. y **la Poligonal 2:** Área = 31Hás. 4,361.86 m<sup>2</sup>, Perímetro = 2,744.365 Ml. para la expansión urbana de la ciudad de Guadalupe en el Sector el Tablazo.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la presente Resolución sea ratificada por el Concejo Provincial de Pacasmayo, asimismo se apruebe realizar los trámites de manera formal al PEJEZA con la finalidad de que nos transfieran a título gratuito a favor de ésta Municipalidad las siguientes extensiones de terreno para la expansión urbana de la ciudad de Guadalupe:

**Poligonal 1:** Área = 4Hás. 7,382.51 m<sup>2</sup>, Perímetro = 967.92 Ml.

**Poligonal 2:** Área = 31Hás. 4,361.86 m<sup>2</sup>, Perímetro = 2,744.365 Ml.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
PEJEZA  
Desarrollo Urbano  
SGAL  
Asoc. Prolongación Los Jardines  
Archivo